



## Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/51/744/Add.1  
10 de junio de 1997  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

Quincuagésimo primer período de sesiones  
Tema 139 del programa

FINANCIACIÓN DEL TRIBUNAL PENAL INTERNACIONAL PARA EL  
ENJUICIAMIENTO DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES DE GENOCIDIO  
Y OTRAS VIOLACIONES GRAVES DEL DERECHO INTERNACIONAL  
HUMANITARIO COMETIDAS EN EL TERRITORIO DE RWANDA Y DE  
LOS CIUDADANOS RWANDESES PRESUNTAMENTE RESPONSABLES DE  
GENOCIDIO Y OTRAS VIOLACIONES DE ESA NATURALEZA COMETIDAS  
EN EL TERRITORIO DE ESTADOS VECINOS ENTRE EL 1º DE ENERO  
DE 1994 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 1994

Informe de la Quinta Comisión (Segunda parte)

Relator: Sr. Ihor V. HUMENNY (Ucrania)

### I. INTRODUCCIÓN

1. Las anteriores recomendaciones de la Quinta Comisión a la Asamblea General en relación con el tema 139 del programa figuran en el informe de la Comisión contenido en el documento A/51/744.
2. La Quinta Comisión reanudó su examen del tema en sus sesiones 67<sup>a</sup>, 68<sup>a</sup> y 70<sup>a</sup>, celebradas el 2, el 4 y el 6 de junio de 1997. Las declaraciones y observaciones formuladas durante el examen del tema por la Comisión figuran en las actas resumidas correspondientes (A/AC.5/51/SR.67, 68 y 70).
3. En su examen del tema la Comisión tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre la financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero de 1994 y el 31 de diciembre de 1994 (A/C.5/51/29/Add.1) y los informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos

Administrativos y de Presupuesto (A/51/7/Add.8 y Corr.1) y de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (A/51/789, anexo).

## II. EXAMEN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN A/C.5/51/L.80

4. En la 70ª sesión, celebrada el 6 de junio, el representante del Canadá presentó un proyecto de resolución titulado "Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero de 1994 y el 31 de diciembre de 1994" (A/C.5/51/L.80), que había presentado el Presidente sobre la base de consultas officiosas.

5. En la misma sesión la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.5/51/L.80 sin someterlo a votación (véase el párrafo 6).

## III. RECOMENDACIÓN DE LA QUINTA COMISIÓN

6. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el proyecto de resolución siguiente:

Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero de 1994 y el 31 de diciembre de 1994

La Asamblea General,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre la Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero de 1994 y el 31 de diciembre de 1994<sup>1</sup> y de los informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>2</sup> y de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna<sup>3</sup>,

---

<sup>1</sup> A/C.5/29/Add.1.

<sup>2</sup> A/51/7/Add.8 y Corr.1.

<sup>3</sup> A/51/789, anexo.

Tomando nota con suma preocupación de los graves problemas detectados en su informe por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna,

Tomando nota también de las medidas iniciales adoptadas en respuesta al informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, según se establece en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>4</sup>,

Preocupada por el hecho de que el informe del Secretario General y el informe conexo de ejecución correspondiente a 1996 no estuvieron disponibles a su debido tiempo,

Preocupada también por el hecho de que las propuestas revisadas para 1997 no se prepararon sobre la base de los costos totales,

Tomando nota de que en el proyecto de presupuesto no se incluyó la información sobre el costo anual efectivo de los nuevos puestos,

Tomando nota además de que el Secretario General piensa comunicar periódicamente los nuevos informes de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna,

1. Hace suyas las observaciones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva de Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>2</sup>, con sujeción a las disposiciones de la presente resolución;

2. Toma nota con preocupación de los inconvenientes y las deficiencias en relación con el funcionamiento del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero de 1994 y el 31 de diciembre de 1994, de que informa la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, y pide a las partes interesadas que velen por la aplicación plena e inmediata de las recomendaciones de la Oficina;

3. Pide al Secretario General que proporcione el asesoramiento y las directrices que sean necesarios para asegurar el funcionamiento administrativo efectivo del Tribunal Internacional para Rwanda;

4. Pide también al Secretario General que presente un informe sobre las condiciones de servicio de los magistrados del Tribunal Internacional para Rwanda a la Asamblea General en su quincuagésimo segundo período ordinario de sesiones, a más tardar el 30 de noviembre de 1997;

5. Decide aplazar el examen de los derechos de pensión de los miembros del Tribunal Internacional para Rwanda hasta que se reciba el informe pedido en el párrafo 4 supra y decide examinar esa cuestión en el contexto del proyecto de presupuesto del Tribunal para 1998;

---

<sup>4</sup> A/51/7/Add.8, anexo I.

6. Toma nota también de que el costo total de los nuevos puestos recomendados por la Comisión Consultiva añadiría a las consignaciones una suma anual adicional de 2.218.800 dólares EE.UU. en cifras netas;

7. Toma nota también de que el costo estándar de los sueldos de los 34 funcionarios proporcionados gratuitamente adscritos al Tribunal Internacional para Rwanda equivaldría a 1.729.100 dólares en cifras brutas durante el período comprendido entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 1997;

8. Subraya la importancia de contratar personal calificado con los conocimientos, capacidades y experiencia adecuados para cumplir las obligaciones exigidas en las descripciones de puestos pertinentes;

9. Pide al Secretario General que informe sobre la cuestión de la autoridad para la contratación de personal del cuadro orgánico y categorías superiores en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para 1998;

10. Pide a la Comisión de Administración Pública Internacional que examine las recomendaciones formuladas por la Comisión Consultiva en el párrafo 9 de su informe<sup>2</sup> y que presente lo antes posible un informe al respecto a la Asamblea General;

11. Decide que el personal del Tribunal Internacional para Rwanda asignado a Kigali siga estando sujeto a las disposiciones sobre sueldos y beneficios del régimen común de las Naciones Unidas hasta que la cuestión mencionada en el párrafo 10 supra sea examinada por la Comisión de Administración Pública Internacional;

12. Pide al Secretario General que, al presentar las propuestas presupuestarias para 1998, formule las recomendaciones oportunas para cumplir el mandato del Tribunal Internacional para Rwanda lo antes posible;

13. Reconoce la importancia de seguir mejorando los mecanismos mediante los cuales el Tribunal Internacional para Rwanda recibe orientación y asistencia adecuadas de la Sede de las Naciones Unidas a fin de aplicar y hacer cumplir las normas financieras y de personal y todas las demás disposiciones administrativas pertinentes de las Naciones Unidas y pide al Secretario General que informe al respecto a la Asamblea General en su quincuagésimo segundo período ordinario de sesiones;

14. Aprueba las recomendaciones presupuestarias de la Comisión Consultiva<sup>2</sup> con sujeción a lo dispuesto en el párrafo 15 de la presente resolución;

15. Toma nota de que a fines de junio de 1997 quedaría un saldo no comprometido estimado en 3.600.000 dólares;

16. Toma nota también de que en las recomendaciones de la Comisión Consultiva que figuran en el párrafo 23 de su informe<sup>2</sup> no se prevén todos los recursos de seguridad solicitados y decide que, si se presentara la necesidad, se autorizaría al Secretario a redistribuir los recursos necesarios entre los créditos presupuestarios generales del Tribunal Internacional para Rwanda;

17. Pide al Secretario General que se ocupe de la cuestión de los recursos de seguridad, en la medida que sea necesario, en la exposición presupuestaria para 1998;

18. Decide consignar en la Cuenta Especial para el Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas el 1º de enero de 1994 y el 31 de diciembre de 1994 la suma total de 18.402.500 dólares en cifras brutas (15.103.700 dólares en cifras netas) para el período comprendido entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 1997;

19. Decide también que la consignación en la Cuenta Especial mencionada en el párrafo 18 supra para el período comprendido entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 1997 se financiará de conformidad con la metodología establecida por la Asamblea General en su resolución 49/251, de 20 de julio de 1995, según se detalla en el anexo de la presente resolución;

20. Decide asimismo que los Estados Miembros renunciarán a las partes que les correspondan de los créditos no utilizados de presupuestos anteriores de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas a Rwanda por la suma de 9.201.250 dólares en cifras brutas (7.551.850 dólares en cifras netas), que se transferirán de la Cuenta Especial para la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas a Rwanda a la Cuenta Especial para el Tribunal Internacional para Rwanda;

21. Decide prorratear entre los Estados Miembros la suma de 9.201.250 dólares en cifras brutas (7.551.850 dólares en cifras netas) de conformidad con la escala de cuotas para el año 1997;

22. Decide también que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 21 supra las partes que les correspondan, en el Fondo de Nivelación de Impuestos, de los ingresos por concepto de contribuciones del personal, estimados en 1.649.400 dólares, que se han aprobado para el Tribunal Internacional para Rwanda para el período comprendido entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 1997.

## ANEXO

Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero de 1994 y el 31 de diciembre de 1994

Cifras brutas      Cifras netas

(En dólares EE.UU.)

Suma necesaria para el período comprendido entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 1997 de conformidad con lo recomendado por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en el párrafo 40 de su informe	22 002 500	18 703 700
Menos: Saldo no comprometido para el período comprendido entre el 1º de enero y el 30 de junio de 1997	(3 600 000)	(3 600 000)
Saldo: Consignaciones que se prorratearán para el período comprendido entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 1997	18 402 500	15 103 700
De las cuales: Misión de Asistencia de las Naciones Unidas a Rwanda <sup>a</sup>	9 201 250	7 551 850
Cuotas <sup>b</sup>	9 201 250	7 551 850

<sup>a</sup> Créditos no utilizados de presupuestos anteriores de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas a Rwanda.

<sup>b</sup> Cuotas que se han de asignar a los Estados Miembros con arreglo a la escala de cuotas para el año 1997.

-----